UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 799-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 11 OCT. 2017

Visto el Informe Nº 173-2017-OGISG-UNSCH sobre aprobación del nuevo calendario avance valorizado y actualizado, reinicio de obra y la programación PERT CPM de la Obra: Mejoramiento de Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato Nº 015-2015-OAB-OGA/UNSCH entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Entidad) y el señor Jorge Pompeyo Bellido Vilchez (contratista) para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 10'957.300.45 (Diez Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos con 45/100 Nuevos Soles) incluido IGV., plazo de ejecución 390 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 207-2017/JBV de fecha 18 de agosto de 2017, recibida el 21 de agosto de 2017, por la Supervisión de Obra, el Ing. Jorge P. Bellido Vilchez entrega el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM con el reinicio de obra, de conformidad con el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta Nº 018-2017/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL- JRBU-JS de fecha 24 de agosto de 2017, el Jefe de Supervisión de la Obra hace llegar a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales su opinión técnica de dar conformidad a los cronogramas presentados y solicita ser aprobados mediante acto resolutivo, señala que efectuó la revisión y evaluación de los cronogramas valorizados actualizados de ejecución de obra, así como de la programación PERT – CPM, habiendo verificado la correlación entre los mismos y ajustado al plazo del contrato inicial, el plazo otorgado por el adicional de obra Nº 01 por 61 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 272-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Inversiones remite al Jefe de la Oficina de General de Inversiones y Servicios Generales el cronograma valorizado y actualizado - el calendario PERT CPM y el acta de reinicio de obra, precisa que la ejecución de la obra se reinicia el 11 de agosto de 2017, se tiene proyectada su culminación el 24 de octubre de 2017;

Que, el sexto párrafo del artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT – CPM, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (conciliación), en un plazo que no puede exceder

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 799 -2017-UNSCH-R

de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.

Que, con 10 de agosto de 2017, se suscribió el acta de conciliación con acuerdo total Nº 054-2017-JUS/CCYA-PPA, entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, representado por el Abogado Jorge Chenett García y el Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vílchez, mediante el cual se aprobó la paralización de la obra Nº 01 a partir del 16.03.2016 al 27.06.2016 y la paralización de la obra Nº 02 a partir 23.07.2016 hasta el reinicio de la obra (11.08.2017) y se acuerda la ampliación de plazo Nº 10 por el término de 61 días calendario y mediante acta de reinicio de obra de fecha 11 de agosto de 2017, se acuerda levantar la paralización de obra y reiniciar las labores de ejecución de la obra a partir del 11.08-2017;

Que, en virtud de la verificación técnica efectuada por el jefe de la Oficina de Inversiones, avalada por el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, el acta de conciliación con acuerdo total Nº 054-2017-JUS/CCYA-PPA y el acta de inicio de obra los cronogramas de avance de obra presentados por el contratista cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo que resulta procedente su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el nuevo Calendario Avance Valorizado actualizado por la ampliación de plazo Nº 10 y la programación PERT – CPM de la obra: Mejoramiento de Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con termino de ejecución de la obra el 24 de octubre de 2017, de conformidad a los informes técnicos descritos en la fundamentos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Ing. Jorge Pompeyo Bellido Vilchez (Contratista) en su domicilio legal señalada en el contrato.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente resolución al Supervisor de la Obra Arq. Javier R. Betalleluz Urruchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 799-2017-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
EP de Civil
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Of. General de Administración
Of. De contabilidad
Archivo
CAZP/.